

BOLETÍN INFORMATIVO DE ACTUALIDAD LABORAL N°169

Semana del 02 de marzo de 2021

SE EXTIENDE VIGENCIA DE LA LEY DE PROTECCION AL EMPLEO Y SE CREA NUEVO SUBSIDIO DE SALA CUNA

A propósito del contexto sanitario actual, se publicó en el Diario Oficial la [Ley Nro. 21.312](#), que extiende la vigencia de los beneficios establecidos en la ley de protección al empleo (leyes Nros. [21.227](#) y [21.263](#)) y también se anunció la creación de un nuevo subsidio al empleo, vinculado a la sala cuna. En PARRAGUEZ&MARIN le explicamos las principales aspectos que debe conocer:

1.- SE EXTIENDE LA VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL EMPLEO

- **Antecedente de esta nueva Ley:** Según fue informado previamente, es importante recordar que:
 - La [Ley Nro. 21.227](#), denominada también como “*Ley de Protección al Empleo*”, facultó al acceso a prestaciones del seguro de desempleo, en circunstancias excepcionales.
 - La [Ley Nro. 21.263](#), que flexibilizó transitoriamente los requisitos de acceso e incrementó el monto de las prestaciones al seguro de desempleo de la Ley Nro. 19.728, con motivo de la pandemia originada por el Covid-19, y perfecciona los beneficios de la Ley Nro. 21.227.
- **Las principales implicancias que tiene esta nueva Ley Nro. 21.312:**
 - Extiende el acceso a las suspensiones de los efectos de los contratos de trabajo hasta el 6 de diciembre de 2021, tanto para las suspensiones por acto de autoridad, como en los casos en que existe acuerdo entre trabajador y empleador.
 - Aumenta la cantidad de giros adicionales con cargo al Fondo de Cesantía Solidario del Seguro de Cesantía a los que accederán las personas cuyos contratos han sido suspendidos por acto de autoridad y habían agotado giros previos.
 - Extiende hasta el 6 de diciembre de 2021 la vigencia de los beneficios y prestaciones de la Ley N°21.263, que flexibilizó transitoriamente los requisitos de acceso e incrementó el monto de las prestaciones al seguro de desempleo.

2.- SUBSIDIO AL EMPLEO Y NUEVO BENEFICIO DE SALA CUNA:

- **Subsidio al Empleo:** Durante este periodo de emergencia sanitaria, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social ha impulsado diversos subsidios al empleo, especialmente incentivos al regreso de trabajadores con contrato suspendido y/o la contratación de nuevos trabajadores (subsidios regresa y contrata). Los detalles de estos subsidios se pueden revisar en www.subsidioempleo.cl.
- **Nuevo subsidio de Sala Cuna para trabajadoras que no lo tienen garantizado (subsidio protege):** Se anunció la apertura a postulaciones para los y las trabajadores dependientes o independientes que tengan el cuidado de niños y niñas menores de 2 años -sean hijos o hijas directos de la madre o menores que un hombre o mujer tengan bajo su cuidado personal-, y que no tengan garantizado el derecho a sala cuna por parte de su empleador.
El subsidio consistirá en la entrega de \$200.000 por cada niño o niña menor de 2 años, el cual se extenderá por 3 meses, pudiendo renovarse de acuerdo a la situación sanitaria del país.
- **Subsidio al Ingreso Mínimo Garantizado:** También es importante recordar que en abril de 2020 se publicó la [Ley Nro. 21.218](#), que crea un subsidio para alcanzar un *Ingreso Mínimo Garantizado*, que consiste en un aporte económico para los trabajadores con jornadas entre 30 y 45 horas, y que tienen un sueldo bruto mensual menor a \$384.363. Los detalles se pueden revisar en www.ingresominimo.cl.